

Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte ejecutada aportó consignación a COLPENSIONES pago condena proceso ordinario. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 22-S

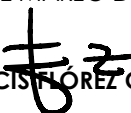
Se observa en el cuaderno principal que a folios 203 al 205, reposa consignación del valor del cálculo actuarial de pensión, como base de la condena impuesta en proceso ordinario, allegado por la parte ejecutante pagado a COLPENSIONES, en favor de la parte ejecutante, por tal razón, el Despacho considera pertinente **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte demandante para que informe si se mantiene o no, en la demanda ejecutiva, en virtud a que la pretensión perseguida se encuentra cumplida.

Así mismo, se ordena que por secretaría se envíe el link del proceso al apoderado de la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 02 DE MARZO DE 2021,
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN